

Prorrogan funcionamiento de órganos jurisdiccionales en diversas Cortes Superiores de Justicia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 395-2014-CE-PJ

Lima, 26 de noviembre de 2014

VISTO:

El Oficio N° 952-2014-GO-CNDP-CE-PJ, cursado por la Gerencia Operacional de la Comisión Nacional de Descarga Procesal, respecto a la propuesta de prórroga de órganos jurisdiccionales laborales transitorios con vencimiento al 30 de noviembre del año en curso.

CONSIDERANDO:

Primero. Que por Resolución Administrativa N° 029-2008-CE-PJ, del 30 de enero de 2008 y sus modificatorias, se establece que la finalidad de la Comisión Nacional de Descarga Procesal es conducir el seguimiento y monitoreo de la descarga procesal en los órganos jurisdiccionales transitorios y permanentes a nivel nacional; así como proponer al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial las acciones complementarias que permitan operativizar dicha actividad. En tanto, las Comisiones Distritales tienen como finalidad monitorear el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales transitorios y permanentes, a fin de coadyuvar al logro del objetivo institucional, dando cuenta a la Comisión Nacional de Descarga Procesal, para cuyos fines se aprobaron los instrumentos normativos, lineamientos y procedimientos que optimicen el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales materia de evaluación.

Segundo. Que mediante Directiva N° 001-2012-CE-PJ, denominada "Lineamientos Uniformes para el Funcionamiento de las Comisiones Nacional y Distritales de Descarga Procesal", aprobada por Resolución Administrativa N° 031-2012-CE-PJ del 2 de marzo de 2012, y sus modificatorias, se establecen normas para la organización y funcionamiento de la Comisión Nacional de Descarga Procesal y Comisiones Distritales de Descarga Procesal, con el fin de alcanzar una efectiva descongestión de expedientes.

Tercero. Que por Resolución Administrativa N° 245-2012-CE-PJ, del 5 de diciembre de 2012, se aprobaron los estándares de expedientes resueltos a nivel nacional en sedes principales de Cortes Superiores de Justicia, aplicándose dichos criterios a los órganos jurisdiccionales laborales permanentes y transitorios que liquidan procesos judiciales al amparo de la Ley N° 26636 y no son parte de la reforma de la Nueva Ley Procesal del Trabajo. De otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 162-2014-CE-PJ, de fecha 7 de mayo de 2014, se aprobaron los estándares de expedientes resueltos de los órganos jurisdiccionales que se encuentran bajo la aplicación de la nueva ley procesal de trabajo, con cargo a estudios posteriores; estableciéndose las subespecialidades de Juzgados de Trabajo (Oralidad) y Juzgados Contenciosos Administrativos Laborales

y Previsionales, cuyos estándares son 700 y 1300 expedientes, respectivamente.

Cuarto. Que la Resolución Administrativa N° 245-2014-CE-PJ de fecha 16 de julio de 2014, dispone que la Comisión Nacional de Descarga Procesal tenga bajo su competencia el seguimiento, monitoreo y propuestas de creación, prórroga, conversión y/o reubicación de los órganos jurisdiccionales permanentes y transitorios a nivel nacional bajo función estándar, que tramitan expedientes con la Nueva Ley Procesal del Trabajo y la liquidación con el anterior modelo laboral; así como los liquidadores penales del antiguo régimen procesal.

Quinto. Que, mediante Resolución Administrativa N° 287-2014-CE-PJ de fecha 27 de agosto de 2014, se aprueba los estándares anuales de carga procesal de expedientes principales de los órganos jurisdiccionales a cargo de la Comisión Nacional de Descarga Procesal, de acuerdo a la instancia y especialidad que atienden.

Sexto. Que por Resolución Administrativa N° 296-2014-CE-PJ de fecha 27 de agosto de 2014, se dispuso, entre otras medidas, prorrogar hasta el 30 de noviembre del presente año el funcionamiento de dos Juzgados de Trabajo Transitorios de la Corte Superior de Justicia de Lima. Asimismo, por Resolución Administrativa N° 334-2014-CE-PJ del 26 de setiembre del año en curso, se prorrogó hasta el 30 de noviembre del año en curso el funcionamiento de órganos jurisdiccionales laborales transitorios de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cajamarca, Cuzco, Ica, La Libertad, Lambayeque y Lima; y por Resolución Administrativa N° 101-2014-P-CE-PJ de fecha 29 de octubre de 2014, se dispuso la prórroga del funcionamiento de órganos jurisdiccionales laborales transitorios de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Arequipa, Cajamarca, Callao, Ica, Lambayeque, Lima, Lima Norte, Loreto, Santa, Sullana y Tacna, hasta el 30 de noviembre de 2014.

Sétimo. Que, al respecto, la Gerencia Operacional de la Comisión Nacional de Descarga Procesal ha elaborado el Informe N° 152-2014-GO-CNDP-CE/PJ, con las siguientes conclusiones:

a) De los 56 órganos jurisdiccionales transitorios evaluados al mes de setiembre del año 2014, y con vencimiento al 30 de noviembre del presente año, el 88% de ellos obtuvieron bajo porcentaje de avance resolutivo de expedientes en trámite, con respecto al avance ideal del 73%.

b) Por Oficio Circular N° 005-2014-GO-CNDP-CE/PJ de fecha 6 de octubre del año en curso, la Gerencia Operacional solicitó a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del Callao, Lambayeque, La Libertad, Lima y Santa que informen a la Presidencia de la Comisión Nacional de Descarga Procesal, sobre los resultados de la evaluación; así como las acciones adoptadas para el cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones Administrativas Nros. 254, 290 y 334-2014-CE-PJ, referente al cambio de juez, y de ser el caso, del personal jurisdiccional designado en los órganos jurisdiccionales transitorios que al mes de setiembre registran un avance real de meta menor al avance ideal de meta del 73%, correspondiente a dicho mes.

c) Resulta conveniente disponer que los Presidentes de la Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque y Lima evalúen la idoneidad del juez a efectos de disponer su reemplazo, y de ser el caso, reemplazar al personal jurisdiccional asignado en los órganos jurisdiccionales transitorios que al mes de setiembre hayan presentado un avance de meta inferior al 55%, que representa un atraso mayor de dos meses, es decir muy por debajo del avance de meta ideal antes mencionado, que debieron presentar dichos órganos jurisdiccionales transitorios al mes setiembre del presente año; por lo que deberán informar sobre tales acciones al Presidente de la Comisión Nacional de Descarga Procesal en breve plazo.

d) Asimismo, por Resolución Administrativa N° 322-2014-CE-PJ, se dispuso a partir del 1 de noviembre del presente año, que el 2° Juzgado de Trabajo Transitorio de Arequipa se convierta y reubique como Juzgado de Familia Transitorio del Distrito de Paucarpata; el artículo cuarto de dicha resolución, dispuso el cambio de denominación del 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de Arequipa como Juzgado de Trabajo Transitorio de Arequipa, a partir de la referida fecha; no obstante, se considera conveniente dejar sin efecto esta disposición,

y en ese sentido, se disponga a partir del 1 de diciembre de 2014 que el 4º Juzgado de Trabajo Transitorio de Arequipa pase a denominarse como 2º Juzgado de Trabajo Transitorio de Arequipa.

e) En cuanto a los Oficios Nros. 9869 y 9870-2014-P-CSJCU-PJ, mediante los cuales el Presidente de la Corte Superior de Justicia del Cusco solicita la conversión de dos Juzgados de Trabajo Transitorios de la Provincia del Cusco, en Juzgados de Trabajo Permanentes, no se considera conveniente dicha propuesta, puesto que la misma desnaturalizaría la finalidad única y exclusiva de los órganos jurisdiccionales transitorios, consistente en el apoyo a la descarga procesal a los Distritos Judiciales que presenten sobrecarga procesal en sus órganos jurisdiccionales permanentes.

Octavo. Que el artículo 82º, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 959-2014 de la cuadragésima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Meneses Gonzáles, Taboada Pilco y Escalante Cárdenas. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales laborales transitorios, a partir del 1 de diciembre de 2014:

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO

- 2º Juzgado de Trabajo Transitorio - Maynas

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

- Sala Laboral Transitoria de Lima.

HASTA EL 31 DE ENERO DE 2015

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

- 1º Juzgado de Trabajo Transitorio - Arequipa
- 3º Juzgado de Trabajo Transitorio - Arequipa

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

- 2º Juzgado de Trabajo Transitorio de Cajamarca

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

- Sala Laboral Transitoria - Callao
- 2º Juzgado de Trabajo Transitorio - Callao

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

- Juzgado de Trabajo Transitorio - Ica
- Juzgado de Trabajo Transitorio - Chincha
- Juzgado de Trabajo Transitorio - Nasca

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

- 1º Juzgado de Trabajo Transitorio - Huancayo

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

- 1º Juzgado de Trabajo Transitorio - Chiclayo
- 4º Juzgado de Trabajo Transitorio - Chiclayo

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

- 1º Juzgado de Trabajo Transitorio - Trujillo
- 2º Juzgado de Trabajo Transitorio - Trujillo
- 4º Juzgado de Trabajo Transitorio - Trujillo

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

- 3º Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima
- 8º Juzgado de Trabajo Transitorio - Miraflores
- 9º Juzgado de Trabajo Transitorio - Jesús María
- 10º Juzgado de Trabajo Transitorio - Jesús María
- 11º Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima
- 12º Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima
- 13º Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima
- 14º Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima
- 15º Juzgado de Trabajo Transitorio - Jesús María

- 16º Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima
- 17º Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima
- 18º Juzgado de Trabajo Transitorio - Jesús María
- 19º Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima
- 20º Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima
- 21º Juzgado de Trabajo Transitorio - Miraflores
- 22º Juzgado de Trabajo Transitorio - Miraflores
- 24º Juzgado de Trabajo Transitorio - Miraflores
- 25º Juzgado de Trabajo Transitorio - Miraflores
- 26º Juzgado de Trabajo Transitorio - Miraflores

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

- Juzgado de Trabajo Transitorio - Independencia

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA

- 2º Juzgado de Trabajo Transitorio - Chimbote
- 3º Juzgado de Trabajo Transitorio - Chimbote

HASTA EL 31 DE MARZO DE 2015

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

- Juzgado de Trabajo Transitorio - Huaraz
- Juzgado de Paz Letrado Laboral Transitorio - Huaraz

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

- Sala Laboral Transitoria - Arequipa
- 4º Juzgado de Trabajo Transitorio - Arequipa

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

- 1º Juzgado de Trabajo Transitorio de Cajamarca

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO

- 1º Juzgado de Trabajo Transitorio - Cusco
- 2º Juzgado de Trabajo Transitorio - Cusco

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

- 2º Juzgado de Trabajo Transitorio - Huancayo

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

- 3º Juzgado de Trabajo Transitorio - Chiclayo

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

- 3º Juzgado de Trabajo Transitorio - Trujillo

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

- 5º Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima
- 6º Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima
- 7º Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima
- 23º Juzgado de Trabajo Transitorio - Jesús María

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

- 1º Juzgado de Paz Letrado Laboral Transitorio - Independencia

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA

- Juzgado de Trabajo Transitorio - Pariñas

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA

- 2º Juzgado de Trabajo Transitorio - Tacna

HASTA EL 31 DE MAYO DE 2015

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO

- 1º Juzgado de Trabajo Transitorio - Maynas

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 322-2014-CE-PJ.

Artículo Tercero.- Disponer, a partir del 1 de diciembre de 2014, que el 4º Juzgado de Trabajo Transitorio de Arequipa, se denominará 2º Juzgado de Trabajo Transitorio de Arequipa.

Artículo Cuarto.- Disponer que los Presidentes de la Cortes Superiores de Justicia del Callao, Lambayeque, Lima y Santa, respecto al Oficio Circular 005-2014-GO-CNDP-CE/PJ, informen al Presidente de la Comisión Nacional de Descarga Procesal, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones Administrativas Nros. 254, 290 y 334-2014-CE-PJ, referente al cambio del juez y, de ser el caso, del personal jurisdiccional designado en los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios:

Nº	Corte Superior de Justicia	Órgano Jurisdiccional	Avance de Meta Real a setiembre 2014	Avance de Meta Ideal a setiembre 2014
1	Callao	Sala Laboral Transitoria - Callao	35%	73%
2	Callao	2º Juzgado de Trabajo Transitorio- Callao	42%	73%
3	Lambayeque	1º Juzgado de Trabajo Transitorio-Chiclayo	28%	73%
4	La Libertad	2º Juzgado de Trabajo Transitorio-Trujillo	30%	73%
5	Lima	3º Juzgado de Trabajo Transitorio- Lima	28%	73%
6	Lima	5º Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima	27%	73%
7	Lima	8º Juzgado de Trabajo Transitorio-Miraflores	45%	73%
8	Lima	9º Juzgado de Trabajo Transitorio - Jesús María	31%	73%
9	Lima	10º Juzgado de Trabajo Transitorio-Jesús María	38%	73%
10	Lima	11º Juzgado de Trabajo Transitorio- Lima	40%	73%
11	Lima	12º Juzgado de Trabajo Transitorio- Lima	38%	73%
12	Lima	13º Juzgado de Trabajo Transitorio- Lima	38%	73%
13	Lima	14º Juzgado de Trabajo Transitorio- Lima	41%	73%
14	Lima	15º Juzgado de Trabajo Transitorio-Jesús María	42%	73%
15	Lima	16º Juzgado de Trabajo Transitorio- Lima	46%	73%
16	Lima	17º Juzgado de Trabajo Transitorio- Lima	50%	73%
17	Lima	18º Juzgado de Trabajo Transitorio-Jesús María	40%	73%
18	Lima	19º Juzgado de Trabajo Transitorio- Lima	46%	73%
19	Lima	20º Juzgado de Trabajo Transitorio- Lima	43%	73%
20	Lima	21º Juzgado de Trabajo Transitorio- Miraflores	38%	73%
21	Lima	22º Juzgado de Trabajo Transitorio- Miraflores	38%	73%
22	Lima	24º Juzgado de Trabajo Transitorio- Miraflores	49%	73%
23	Lima	25º Juzgado de Trabajo Transitorio- Miraflores	40%	73%
24	Lima	26º Juzgado de Trabajo Transitorio- Miraflores	42%	73%
25	Santa	2º Juzgado de Trabajo Transitorio- Chimbote	29%	73%
26	Santa	3º Juzgado de Trabajo Transitorio- Chimbote	21%	73%

Artículo Quinto.- Disponer que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima y Tacna, evalúen la idoneidad del Juez a efectos de disponer su reemplazo y de ser el caso, reemplazar al personal jurisdiccional asignado en los órganos jurisdiccionales transitorios que se detalla a continuación, informando sobre dichas acciones al Presidente de la Comisión Nacional de Descarga Procesal en breve plazo:

Nº	Corte Superior de Justicia	Órgano Jurisdiccional	Avance de Meta Real a setiembre 2014	Avance de Meta Ideal a setiembre 2014
1	Arequipa	Sala Laboral Transitoria - Arequipa	29%	73%

Nº	Corte Superior de Justicia	Órgano Jurisdiccional	Avance de Meta Real a setiembre 2014	Avance de Meta Ideal a setiembre 2014
2	Arequipa	3º Juzgado de Trabajo Transitorio - Arequipa	21%	73%
3	Arequipa	4º Juzgado de Trabajo Transitorio -Arequipa	40%	73%
4	Cajamarca	1º Juzgado de Trabajo Transitorio - Cajamarca	26%	73%
5	Cusco	1º Juzgado de Trabajo Transitorio - Cusco	46%	73%
6	Cusco	2º Juzgado de Trabajo Transitorio - Cusco	54%	73%
7	Ica	Juzgado de Trabajo Transitorio - Ica	27%	73%
8	Ica	Juzgado de Trabajo Transitorio - Chincha	10%	73%
9	Ica	Juzgado de Trabajo Transitorio - Nasca	17%	73%
10	Junín	2º Juzgado de Trabajo Transitorio - Huancayo	47%	73%
11	La Libertad	1º Juzgado de Trabajo Transitorio - Trujillo	34%	73%
12	La Libertad	4º Juzgado de Trabajo Transitorio - Trujillo	28%	73%
13	Lambayeque	3º Juzgado de Trabajo Transitorio - Chiclayo	40%	73%
14	Lambayeque	4º Juzgado de Trabajo Transitorio - Chiclayo	24%	73%
15	Lima	6º Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima	32%	73%
16	Lima	7º Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima	29%	73%
17	Lima	23º Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima	32%	73%

Artículo Sexto.- Establecer que lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto de la presente resolución administrativa, respecto al cambio del juez y/o del personal jurisdiccional designado en los órganos jurisdiccionales transitorios, en su totalidad deben ser jueces supernumerarios o personal jurisdiccional a plazo fijo, no debe de entenderse como llamada de atención, ni rotación interna dentro de la propia Corte Superior de Justicia.

Artículo Séptimo.- Desestimar las propuestas de conversión de órganos jurisdiccionales transitorios a permanentes, presentadas por el Presidente de la Corte Superior de Justicia del Cusco, mediante Oficios Nros. 9869 y 9870-2014-P-CSJCU-PJ, en virtud de lo expuesto en el literal e) del undécimo considerando de la presente resolución.

Artículo Octavo.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Arequipa, Callao, Cajamarca, Cusco, Ica, Junín, Lambayeque, La Libertad, Lima, Lima Norte, Loreto, Santa, Sullana y Tacna, Comisión Nacional de Descarga Procesal, Presidentes de los Equipos Técnicos Institucionales de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal y de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.

ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ
Presidente

1178797-2